

NORMAS BÁSICAS DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PLANES EN RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.

El coto debe estar **al corriente de pago de la tasa anual** de gestión del coto para poder realizar cualquier aprovechamiento. Además, conforme a la legislación de tasas vigente, se denegará sin más trámite cualquier comunicación que se presente sin que conste el pago de dicha tasa.

Los formularios del plan deben presentarse debidamente cumplimentados, con el modelo de comunicación previa (30 G para caza menor y jabalí) y sus anexos, con indicación de los periodos y fechas concretas en los que van a ejecutarse los aprovechamientos de cada especie cinegética. Para facilitar la cumplimentación del plan anual, se adjunta una tabla con los periodos permitidos por el vigente plan general de caza. Debe precisarse que, en la cumplimentación del plan anual **no se pueden admitir descripciones genéricas de fechas** del tipo: “según establezca el plan general”, “todas las permitidas por el plan general” o similares.

Se deben presentar necesariamente los formularios de **declaración de resultados e informe de seguimiento del plan técnico**, así como las **memorias económicas de gestión** suscritas por el titular, cuando sean exigibles. Debe precisarse que, si el coto tenía autorización para cazar en batida la temporada anterior, es imprescindible la presentación del formulario con el **calendario de todas las batidas realizadas en la temporada anterior**, así como adjuntar **copia de todas las hojas del libro de batida (Anexo XX)**, que ya se regularon específicamente en el plan general de caza de la temporada 2020-2021. Para la presentación de las copias de las hojas del libro de batida, en INAGA se admitirán transitoriamente documentos en papel, fotocopiados, o bien digitales, escaneados en formato PDF, recibidos ya sea por e-mail, físicamente en CD, o presentados telemáticamente a través de un registro electrónico. En el caso que no se haya realizado ninguna batida aun teniendo autorización para ello, deberá indicarse esta circunstancia en el formulario de batidas o en el informe de seguimiento del plan.

Los **envíos por e-mail** de la copia de las hojas del libro de batida (Anexo XX), deberán hacerse a la provincia correspondiente indicando en el asunto ‘**Copia del libro de batidas del coto X-10YYY**’. Las direcciones de correo electrónico para dicho envío son las siguientes:

Huesca: inaga.huesca@aragon.es

Teruel: inaga.teruel@aragon.es

Zaragoza: inaga.area1@aragon.es

Las especies de caza objeto de aprovechamiento, las modalidades empleadas, los cupos máximos por cazador y día, y el número máximo de cazadores según aprovechamiento deben ajustarse al Plan técnico del coto y a las previsiones del plan general.

En particular se deberá ser especialmente cuidadoso en aquellos cotos que tengan autorizada la **caza en media veda** en su Plan técnico, en no exceder el **número máximo de 17 días** para su práctica.

Además, la práctica de la **caza de la paloma en paso** en el periodo especial establecido para ello requiere que esta modalidad conste en el plan técnico del coto, con la ubicación de los puestos fijos, así como el número de cazadores por puesto.

En la caza de la **becada** el cupo máximo establecido por el plan general de caza es de **4 ejemplares** por cazador y día.

En el caso que se incluya el control de **zorro con lazos con tope** en municipios excluidos del Anexo II del conejo, deberá incluirse necesariamente el mapa de ubicación precisa escala 1/10000, así como la identificación de los responsables de su instalación y control, y la descripción precisa del tipo de lazo, que deberá ser coincidente con los permitidos por las 'Directrices Técnicas para la captura de especies predatoras'. Se denegará esta modalidad cuando no se incorporen todos estos datos.

La **tórtola** europea o común (*Streptopelia turtur*), ya no es una especie de cinegética esta temporada, por lo que su caza no está permitida en ningún periodo.

La caza de los **zorrales y del estornino pinto en puesto fijo** tiene un periodo distinto que la caza de dichas especies al salto o en mano. Además, el **pato cuchara**, el **pato colorado**, el **ánade silbón**, el **porrón moñudo** y el **ánsar común** tienen unos periodos más reducidos que las demás aves acuáticas. La **paloma zurita** y la **paloma bravía, en media veda**, tienen también un periodo más reducido que las demás aves de media veda.

Para el aprovechamiento de la **caza menor**, el **número de cazadores** por día no puede superar el establecido en el plan técnico, ni el máximo de un cazador por cada **50 hectáreas** de coto. Para la caza en batida de caza mayor, en tanto no se fije un máximo de cazadores en el plan técnico, no se establece limitación numérica alguna en el número de participantes, quedando a criterio del responsable de la batida, en función de su conocimiento del terreno a batir, establecer un número máximo de cazadores en puesto o resacadores con el fin de favorecer la seguridad de los participantes en la misma. Para los demás aprovechamientos de caza mayor no puede superarse el número de cazadores establecido en el plan técnico, ni el máximo de un cazador por cada **65 hectáreas**.

Desde el momento de la presentación de la comunicación, esta **se presumirá correcta**, y se podrán ejercer los aprovechamientos cinegéticos que figuren en la misma. Así, si la comunicación está presentada correctamente, el coto **no recibirá formalmente ninguna resolución**.

Sin embargo, cuando la documentación esté indebidamente cumplimentada, adolezca de carencias, omisiones o errores sustanciales, desde el INAGA se requerirá al interesado para su **subsanción**, concediéndose un plazo de **diez días**. De no subsanarla, el INAGA dictará **resolución de denegación** del plan anual en los términos que corresponda, con la suspensión total o parcial de la actividad cinegética.

Cuando la comunicación presente pequeñas carencias, omisiones o errores no sustanciales, el INAGA podrá -cuando ello sea posible- dictar **resolución aprobatoria parcial**, condicionando aquellos aspectos del plan que no cumplan con la normativa vigente o no sean acordes con el plan técnico del coto, de forma que con ello queden subsanadas dichas deficiencias. La resolución del INAGA será directamente aplicable desde la notificación al interesado sustituyendo a todos los efectos aquellas partes del plan a las que afecte.

Periodos hábiles para la temporada 2021-2022

Mamíferos de caza menor	Todas las modalidades	3º domingo de octubre a 4º domingo de enero.	17-10-2021	23-01-2022
Conejo solo en Anexo II	En coto y con perro: al salto, en mano o a la espera	2º domingo de agosto a 1 de abril.	8-08-2021	1-04-2022
	En coto y sin perro: caza nocturna con arma de fuego, caza en mano o al salto, caza en madriguera a la espera con arma, hurón, capillo o cetrería. Captura en vivo mediante trampeo.	Todo el año.	1-08-2021	31-07-2022
	En terreno no cinegético no vedado y sin perro: caza en madriguera a la espera con arma, hurón, capillo o cetrería. Captura en vivo mediante trampeo.	Todo el año.	1-08-2021	31-07-2022
Jabalí, suidos silvestres e hibridaciones con jabalí	Batidas, rececho, al rastro y al salto	3º domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.	19-09-2021	27-02-2022
	Esperas o aguardos	Todo el año.	1-08-2021	31-07-2022
Ciervo	Batidas, rececho, rastro y esperas	3º domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.	19-09-2021	27-02-2022
	Machos a rececho	15 de septiembre a 4º domingo de febrero.	15-09-2021	27-02-2022
	Esperas diurnas solo en <u>Anexos III y VIII</u>	1 de abril a 1º domingo de junio	1-04-2022	5-06-2022
Gamo	Batidas, rececho, rastro y esperas	3º domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.	19-09-2021	27-02-2022
	Esperas diurnas solo en <u>Anexo III</u>	1 de abril a 1º domingo de junio	1-04-2022	5-06-2022
Muflón	Batidas, rececho, al rastro y esperas	3º domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.	19-09-2021	27-02-2022
Corzo	Machos y hembras en batida al jabalí	3º domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.	19-09-2021	27-02-2022
	Machos y hembras a rececho, al rastro y esperas solo en <u>Anexo V</u>	1 de marzo a 15 de noviembre.	1-03-2021	15-11-2021
	Machos a rececho, al rastro y esperas <u>fuera</u> del Anexo V	1 de abril a 15 de noviembre.	1-04-2021	15-11-2021
	Hembras a rececho, al rastro y esperas <u>fuera</u> del Anexo V	15 de septiembre a 4º domingo de febrero.	15-09-2021	27-02-2022
Cabra montés	Machos a rececho, al rastro y esperas	1º domingo de octubre a 31 de mayo.	3-10-2021	31-05-2022
	Hembras a rececho, al rastro y esperas	1º domingo de octubre a 31 de marzo.	3-10-2021	31-03-2022
	Cabritos (crías menores de un año de ambos sexos) a rececho, al rastro y esperas	1º domingo de octubre a 31 de mayo.	3-10-2021	31-05-2022
	Hembras y cabritos en la provincia de Teruel: batidas de caza mayor	3º domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.	19-09-2021	27-02-2022
Cabra doméstica asilvestrada (machos, hembras y cabritos)	Rececho, al rastro y esperas	1º domingo de octubre a 31 de marzo.	3-10-2021	31-03-2022
	Batidas de caza mayor	3º domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.	19-09-2021	27-02-2022

Sarrío	Machos y hembras a rececho y al rastro	2º domingo de septiembre a 3º domingo de diciembre.	12-09-2021	19-12-2021
	Machos a rececho y al rastro	3º domingo de abril a 1 de julio.	18-04-2021	1-07-2021
Zorro, general	Al salto o en mano	3º domingo de septiembre a 1º domingo de febrero.	19-09-2021	6-02-2022
	Batidas sin perro y esperas	3º domingo de enero a 31 de julio.	16-01-2022	31-07-2022
	Durante las batidas, ganchos o resaqués a especies de caza mayor	3º domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.	19-09-2021	27-02-2022
	Media veda, con arma de fuego	2º domingo de agosto a 3º domingo de septiembre.	8-08-2021	19-09-2021
	Con lazos con tope	Del 15 de abril a 31 de julio.	15-04-2022	31-07-2022
	Con perros de madriguera (empleando armas de fuego)	Todo el año.	1-08-2021	31-07-2022
Zorro solo en <u>Anexo II</u>	Al salto o en mano	3º domingo de octubre a 4º domingo de enero.	17-10-2021	23-01-2022
	Batidas sin perro y esperas	del 15 de marzo a 7 de junio.	15-03-2022	7-06-2022
	Durante las batidas, ganchos o resaqués a especies de caza mayor	3º domingo de septiembre a 4º domingo de febrero.	19-09-2021	27-02-2022
	Media veda, con arma de fuego	2º domingo de agosto a 3º domingo de septiembre.	8-08-2021	19-09-2021
	Con lazos con tope	Prohibido.	-	-
	Con perros de madriguera (empleando armas de fuego)	Prohibido	-	-

Aves en general	3º domingo de octubre a 4º domingo de enero.	17-10-2021	23-01-2022
Zorzales y estornino pinto, en puesto fijo	3º domingo de octubre al 10 de febrero.	17-10-2021	10-02-2022
Becada	2º domingo de octubre al 20 de febrero.	10-10-2021	20-02-2022
Acuáticas en general, excluidas las siguientes	2º domingo de octubre al 3º domingo de febrero.	10-10-2021	20-02-2022
Pato cuchara, Pato colorado, Ánade silbón y Porrón moñudo	2º domingo de octubre al 10 de febrero.	10-10-2021	10-02-2022
Ánsar común	2º domingo de octubre a 4º domingo de enero.	10-10-2021	23-01-2022
Media Veda: Codorniz, Paloma torcaz, Urraca o picaraza y Ánade real solo en <u>Anexo IV</u>	2º domingo de agosto a 3º domingo de septiembre.	8-08-2021	19-09-2021
Media Veda: Paloma zurita y Paloma bravía, razas y variedades.	11 de septiembre a 3º domingo de septiembre.	11-09-2021	19-09-2021
Paloma en paso	1º domingo de septiembre a 3º domingo de noviembre.	5-09-2021	21-11-2021